



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Solicitud de Reconocimiento de Créditos para Alumnos
con Estudios Universitarios Extranjeros

DATOS PERSONALES

*PASAPORTE/NIE/DNI

*APELLIDOS

*NOMBRE

*NACIONALIDAD

*DOMICILIO

*CIUDAD

PROVINCIA

CP

*TELEFONO

*E-MAIL

**CAMPOS OBLIGATORIOS*

DATOS ACADÉMICOS EN ORIGEN

TITULACIÓN

UNIVERSIDAD

PAÍS

TITULACION DE DESTINO

Madrid, a

de

de

Firma del interesado/a.



POLITÉCNICA

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

Firma del interesado/a.

--



POLITÉCNICA

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

Firma del interesado/a.

--

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

ASIGNATURA UPM	
CÓDIGO	NOMBRE
ASIGNATURA CURSADA EN SU ANTERIOR TITULACIÓN	
1)	2)

Firma del interesado/a.

--

INSTRUCCIONES

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a las Secretarías de los Centros correspondientes en el plazo del 12 de febrero al 12 de marzo de 2024 hasta las 14:00 horas.

A la instancia normalizada, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas, con su correspondiente nota media aprobatoria.
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que conste el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas, detallando los cursos académicos en los que estuvo vigente.
- Pasaporte, DNI/ NIE. (Los estudiantes extranjeros pueden presentar una certificación de los Servicios Consulares de su país en España, en la que figure su nacionalidad e inscripción en el Registro Consular)
- Resguardo de haber abonado la tasa correspondiente por el estudio de la solicitud. (El Centro le remitirá el recibo para su abono).
- Resguardo de haber solicitado plaza.

Estos documentos deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- * Serán oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.
- * Para legalización de documentos por vía diplomática, deberán ser presentados en todos y cada uno de los siguientes organismos, por el orden que se cita:
 - El Ministerio de Educación del país de origen.
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país.
 - La Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (C/ General Pardiñas, 55. 28006 Madrid)

Para la legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al "Convenio de La Haya", los requisitos citados con anterioridad para una legalización por vía diplomática, serán sustituidos por la correspondiente **apostilla**. Este trámite lo efectúa la autoridad competente del Estado de donde procedan los documentos.

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por traductor jurado, debidamente autorizado e inscrito en España.
- Por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores.